

## **A. Capítulo I. Aspectos Preliminares:**

### **Origen de la actuación:**

La Contraloría del Estado Táchira, en uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 42 y 44 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, procedió a efectuar la Fase de Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas del Informe Definitivo N° 1-05-18 de fecha 28-06-2018 producto de la auditoría de Gestión efectuada a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. La presente actuación fiscal se realizó a través de la Dirección de Control de la Administración Central y Poder Legislativo, según Oficio Credencial N° DCACPL-E-0024-2019 de fecha 20-03-2019, en cumplimiento del Plan Anual de Seguimientos de Auditoría de este Órgano Contralor.

### **Alcance:**

La actuación fiscal se orientó a evaluar el Plan de Acciones Correctivas (PAC) consignado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, en atención a las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal Externo.

### **Objetivo General y Específicos:**

#### **Objetivo General:**

Evaluar las acciones correctivas emprendidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, en atención a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, relacionadas con la Auditoría de Gestión.

### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar la documentación presentada sobre las acciones correctivas indicadas en el Plan de Acciones Correctivas remitido, así como las gestiones realizadas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, a fin de subsanar las observaciones señaladas en el informe definitivo de auditoría.
2. Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones formuladas producto de la actuación fiscal realizada.

### **Métodos, Procedimientos y Técnicas:**

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría siguientes:

- o Ocular :
  - Comparación o Confrontación: Cotejo de la información, relativa a los medios de verificación indicados, en atención a las acciones indicadas en el Plan de Acciones Correctivas remitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, producto de la actuación fiscal efectuada.
- o Documentales:
  - Comprobación: a través del análisis y revisión de la documentación suministrada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, en atención a la solicitud de información efectuada por el auditor, designado por la Dirección de Control de la Administración Central y Poder Legislativo mediante Oficio Credencial señalado, relacionado con las acciones correctivas indicadas en dicho plan y los soportes justificativos (Medios de Verificación), que sustentan la implementación de las recomendaciones formuladas, para la posterior verificación de la ejecución de las mismas.

## **B. Capítulo II. Características Generales:**

La Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, conforme al Decreto N° 344 dictado por el Poder Ejecutivo Regional, sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública Central del Estado Táchira, es el órgano rector en materia de asesoramiento y orientación de la gestión gubernamental hacia el logro de un verdadero desarrollo integral ético, económico, social, democrático, participativo, de justicia social, equidad y solidaridad entre las comunidades y las instituciones del Ejecutivo Estadal, teniendo como objetivo dirigir, coordinar, programar, evaluar, controlar y ejecutar el proceso de planificación, formulación del presupuesto y la generación de estadísticas del Estado, con el fin de atender los requerimientos regionales.

### **Misión:**

“Programar, dirigir, ejecutar y controlar el proceso de planificación, formulación del presupuesto y generación de estadísticas, en coordinación con los lineamientos nacionales, estadales y la participación de las comunidades, a fin de alcanzar el desarrollo integral del estado Táchira.”

### **Visión:**

“Ser el órgano rector en materia de planificación, presupuesto y estadísticas del Gobierno Bolivariano del Táchira, con el fin de lograr el bienestar social y el desarrollo económico estadal.”

## **C.- Capítulo III. Estado de implementación de las acciones correctivas.**

De la evaluación efectuada sobre las acciones indicadas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC) consignado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, según oficio DIR-0195-2018 de fecha 17/08/2018, en atención a las recomendaciones formuladas, vistos y analizados los soportes documentales remitidos como medios de verificación se obtuvo los siguientes resultados:

### **Recomendaciones Ejecutadas:**

- En cuanto a la Recomendación N° **01**, referida a la implementación por parte de los niveles Directivos y Gerenciales de la Dirección de Planificación y Desarrollo en coordinación con la División de Planificación y Desarrollo Regional, de mecanismos que permitan efectuar una adecuada revisión, supervisión, seguimiento y control de la documentación justificativa que deben soportar las Reprogramaciones de metas físicas, conforme a la Normativa interna y sublegal que regula la materia; se evidenció que la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ejecutivo Regional, diseño formato de “**Control de Reprogramaciones de Metas Físicas**”, el cual fue incluido en la actualización del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la División de Planificación y Desarrollo Regional, aprobado mediante Resolución N° 01 de fecha 03 de enero de 2019, (Gaceta Oficial del Estado Táchira Numero Extraordinario 9912 de fecha 03/01/2019), así mismo se constató oficio N° PLA-106-2018 de fecha 03 de Octubre de 2018, emitido por la Dependencia auditada a la Oficina de Sistemas, solicitando la actualización del Manual de Organización, Normas y Procedimientos.
- En relación a la recomendación N° **02**, relacionada al establecimiento e implementación por parte de los Niveles Directivos de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en coordinación con la División de Planificación y Desarrollo Regional, de mecanismos que permitan efectuar adecuadamente el proceso de revisión, supervisión, seguimiento y control del procedimiento establecido en su normativa interna, en cuanto a los indicadores de Gestión por parte de las dependencias y oficinas de la Administración Centralizada, conforme lo establece el marco legal y sublegal que regula la materia; se constató que la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ejecutivo Regional, modifico y adapto el diseño de los formatos: “**Plan Operativo Anual Estadal**” y “**Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual Estadal**”, los cuales fueron incluidos en el contenido del Instructivo Formulación, Elaboración y Seguimiento del Plan Operativo Anual Estadal, igualmente se evidenció oficio N° PLA-020-C-2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, consignado por la Dirección de Planificación y Desarrollo a todas las dependencias centralizadas del Estado Táchira, con la finalidad de invitarlas al taller de **Instrucción de reprogramaciones y seguimiento Evaluación del Plan**

**Operativo Anual (POAE)**, como instrumentos de control interno que conllevan a una mejor planificación, control y evaluación del Plan Operativo Anual Estatal.

#### **D. Capítulo IV - Consideraciones finales**

##### **Conclusión.**

De la evaluación realizada al Plan de Acciones Correctivas (PAC) emprendidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, en atención a las recomendaciones señaladas en el Informe Definitivo N° 1-05-18 de fecha 28-06-2018, este Organismo Contralor concluye que fueron ejecutadas las recomendaciones en un 100%.

Finalmente este Organismo Contralor, exhorta a los niveles directivos y gerenciales de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, a la formulación e implementación de actividades que promuevan el fortalecimiento de los sistemas de control interno, en atención a las funciones y competencias que la regula.

Lcda. Blanca Gladys Ramírez Mendoza  
**Directora de Control de la Administración Central y Poder Legislativo (E)**

Según Resolución C.E.T. N° 047 de fecha 25/02/2019  
Publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira N° Extraordinario 9999 de la misma fecha

MRA/MAP/Michell  
29/03/2019